



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 000139

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

29 MAY 2014

1.- Solicitud de Patente N° 3568, de fecha 28.05.2014 a nombre de MAX ESTEBAN GUENCHUGARAY ROBLES.
2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 001097 de fecha 28.05.2014.
3.- Resolución Exenta N° 1409031733/177 de fecha 23.04.2014, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 593486, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-580 de fecha 28.05.2014.
5.- El Decreto Alcaldicio 3056 del 24.08.2013, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía de la ausencia del titular.
6.- El Decreto Alcaldicio N° 725, de fecha 01.03.13, donde fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia del titular.
7.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
8.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
9.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
10.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
11.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase, Patente de Microempresa Familiar a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-580
Folio Ingreso	: 593486
Fecha Emisión	: 28.05.2014
Actividad Económica	: ALMACENES PEQUEÑOS
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: MANUEL BRAVO AGUILERA N° 1422 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: MAX GUENCHUGARAY ROBLES
RUT	:
Rol de Avalúo	: 3873-9
Teléfono	:

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
RODRIGO POBLETE RAMOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

YFS/ABD/sml
Distribución:
☒ Rentas
☒ Contribuyente
☒ Partes
 ID: 188294